

Zacatecas, Zacatecas, a veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Visto lo hasta aquí actuado por este Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado.- Del Decreto número 94 publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado, se desprende que la H. Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, para armonizar la Constitución Política de Zacatecas con lo dispuesto en las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha quince (15) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hizo lo propio con las disposiciones Constitucionales del Estado, virtud a lo cual expidió en 24 de enero del año que corre, la Convocatoria General Pública, convocando a los Poderes Públicos del Estado para que integren e instalen sus respectivos Comités de Evaluación, así como a los ciudadanos del Estado a participar en la elección de las personas que serán titulares de las Magistraturas y Juzgados del Poder Judicial del Estado, razón en la cual, en cumplimiento a la fracción 2 de la Base Novena de la propia convocatoria, en 28 de enero en curso, el Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia instaló el Comité de Evaluación del Poder Judicial de Zacatecas, integrado por los suscritos Magistrados en Retiro, licenciados Abelardo Esparza Frausto, María del Carmen Arellano Cardona e Yrene Ramos Dávila, quienes en la propia fecha y ante el Presidente citado, rindieron la protesta de ley correspondiente, designando como Presidente del mismo, al primero de los nombrados, a ellos fueron entregadas las solicitudes de registro. Un primer análisis de las mismas enseñó que algunos de los aspirantes no precisaron el cargo por el que pretenden competir o no señalaron domicilio para oír notificaciones, por lo que, ante esta situación, el Comité acordó requerirlos para el efecto. Se recibió oficio número TRIJEZ-SGA-246/2015 del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, informando sobre el acuerdo general en auxilio de la Sala Superior. Concluida la fecha para la entrega de solicitudes, se procedió a la revisión de las mismas, análisis minucioso del que resultó que revela que los aspirantes que aparecen en la lista que a continuación se detalla, satisficieron los requisitos previstos en los artículos

97 y 107 de la Constitución de Zacatecas, respectivamente, cuenta habida que acreditaron la ciudadanía y residencia en el Estado, como lo requiere la fracción I, del numeral citado en primer lugar; ser profesionales del Derecho con los promedios exigidos; la práctica profesional, por el tiempo pedido en la fracción II; su buena reputación que no se vio desvirtuada; ser ajenos a proceso judicial alguno, incluyendo los de violencia (fracciones III y VIII); la edad requerida en la fracción VI del dispositivo aludido y V del 107 citado, respectivamente; requisitos que acreditan en la forma que prevé la convocatoria mencionada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) j), para lo cual acompañaron además el ensayo de tres cuartillas para justificar los motivos de su postulación, y cinco cartas de referencias de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.- Lo expuesto, fundado en los artículos 97 y 107 de la Constitución Política del Estado; Quinto transitorio del Decreto número 94; la Convocatoria Pública General de 24 de enero de 2025, nos lleva a acordar lo siguiente:

Primero.- Se declaran elegibles al cargo precisado en su solicitud correspondiente a

María Belem Alamillo Guerrero
Rafael Espinoza Olague
Silvia Priscila Esparza Rodarte
Daniel Alejandro Valadez Lara
Martha Berenice Vázquez González
Christian Manuel Hiriatt Altamirano
Rosa del Carmen Ramírez González
Darío Gamón Rodríguez
Norma Araceli Pérez Jiménez
Ángel Dávila Escareño
Griselda Manuela Blanco González
Sergio Mercado Camarillo
Karina Rodríguez González
Raúl García Martínez
Martha María Noyola Núñez
José Guadalupe Hernández Pinedo
Alejandra Sepúlveda Jiménez
Alfonso Valenzuela Cisneros
Jannete Delgadillo García
Víctor Ovalle Rodríguez
Hilda Yesenia Flores Ortiz
Gabriel Sandoval Lara
América Lorena Hernández
Hugo Gerardo Rivera Ortiz
Cynthia Mayela de la Rosa Alba
Hugo Gutiérrez Gutiérrez

Laura Dávila Campos
José Cruz Delgadillo Pérez
Luz Amelia Parga Flores
Benjamín Dávila Mota
Emma Gabriela Santos Valadez
Filiberto Huerta Vázquez
Laura Iliana Hernández Salas
Sergio Reveles Morales
Susana Carolina Enríquez Ávila
Manuel Patricio Mireles Medina
Zaida Beatriz González Aguilera
Juan Jairo Alberto Padilla Reyes
Glenda Daniela Frausto Flores
Orlando Javier Torres Flores
Sofía del Carmen Arteaga Ruiz
Erick Gibráhim Padilla Reyes
Mayra Elizabeth Martínez Castruita
Gibran Arjheri Lozano Alba
Carolina Yazmín Cárdenas Juárez
Rey David Cortes Noriega
David de Jesús del Real Valerio
Cristian Evelio Medellín Moreno
Carlos Ernesto Alvarado Márquez
Elías Armando de la Rosa Rodríguez
José Iván Pasillas Flores

Segundo.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Zacatecas <https://www.tsjzac.gob.mx/>.

Tercero.- Comuníquese a la H. Sexagésima Quinta Legislatura.

Lo resolvieron y firman licenciados Abelardo Esparza Frausto, Yrene Ramos Dávila y María del Carmen Arellano Cardona, Integrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Zacatecas.

Three handwritten signatures in black ink. The top left signature is a stylized cursive script. The top right signature is a more formal cursive script. The bottom center signature is a complex, overlapping cursive script.